

**Ejercicio 2018
Facultades**

Documento:	Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial
Artículo (s):	6° y 9°
Fracción (es):	Artículo 6°, incisos del I al XIII Artículo 9°, incisos del I al XVII.

**CAPÍTULO II
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL**

Artículo 6.- Son facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I. Establecer, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, relativas a la asesoría, producción, productividad, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administrativo general;
- II. Aprobar los programas y presupuestos de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial. Lo anterior, sujetándose a las disposiciones legales aplicables, al Plan Estatal de Desarrollo vigente en el Estado y en su caso, a las asignaciones de ingresos y financiamiento autorizados;
- III. Aprobar de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, las bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial con terceros en obras públicas, arrendamientos, adquisiciones y prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles. El Director General y en su caso, los servidores públicos que deban de intervenir de conformidad con el Estatuto Orgánico, realizarán tales actos bajo su responsabilidad y con sujeción a las directrices fijadas por la Junta de Gobierno;
- IV. Aprobar la concertación de los créditos para el financiamiento de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidad financiera;
- V. Expedir normas o bases con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos y patrimonio inmobiliario de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, así como los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo

Fecha de actualización:
28/Marzo/2018

Fecha de validación:
27/julio/2009

Área o unidad administrativa responsable de publicar y actualizar la información:

Dirección de Gestión y Asesoría

- de disponibilidad financiera;
- VI. Aprobar la estructura básica de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial y sus modificaciones así como nombrar o remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatamente inferiores a las de aquél en los términos que señale el Estatuto Orgánico;
 - VII. Aprobar y expedir el Estatuto Orgánico de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial y sus modificaciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
 - VIII. Autorizar a propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno o cuando menos de la tercera parte de sus miembros, la creación de comités especializados para apoyar la programación estratégica y la supervisión de la marcha normal de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, así como atender los problemas de administración y organización, para la selección y aplicación de adelantos tecnológicos que permitan elevar la productividad y eficiencia;
 - IX. Aprobar conforme a la Ley, la constitución de reservas y aplicación de excedentes económicos, proponiendo, en el caso de los excedentes económicos, la constitución de reservas y su aplicación, para la determinación que señale el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas y Administración;
 - X. Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos y pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen a los fines señalados para la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial;
 - XI. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a las autoridades correspondientes.
 - XII. Controlar y evaluar la forma en que los objetivos sean alcanzados y la manera en que las estrategias básicas sean cumplidas, atendiendo los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados, vigilando la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar;
 - XIII. Ejercer las demás facultades y obligaciones que le confiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, este Decreto y demás normatividad aplicable.

Artículo 9.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Representar legalmente a la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial y llevar a cabo todos los actos jurídicos, de administración, de pleitos y cobranzas y de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la normatividad aplicable. En todo caso, deberá atender los lineamientos que establezca la Junta de Gobierno, la cual podrá determinar en qué casos debe ser necesaria su previa y especial aprobación,

Fecha de actualización:

28/Marzo/2018

Fecha de validación:

27/julio/2009

Área o unidad administrativa responsable de publicar y actualizar la información:

Dirección de Gestión y Asesoría

- y también en qué casos podrá sustituirse y delegarse dicha representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente. En la enajenación de bienes se estará a lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo;
- II. Formular los programas y presupuestos de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno. Si dentro de los plazos que correspondan el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, la Junta de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales instrumentos;
 - III. Establecerlos instrumentos y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
 - IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Organismo;
 - V. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
 - VI. Establecerlos sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios o producción y distribución de bienes de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial;
 - VII. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial inferiores al Director General, la fijación de sueldos y demás prestaciones y designar al resto del personal del mismo, conforme a las asignaciones globales del presupuesto y de gasto corriente aprobado por la Junta de Gobierno, atendiendo a lo que establece los instrumentos jurídicos administrativos vigentes, de conformidad con las disposiciones jurídico administrativas aplicables;
 - VIII. Presentar anualmente a la Junta de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
 - IX. Establecer los mecanismos de autoevaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial y presentar a la Junta de Gobierno, por lo menos dos veces al año, la evaluación de la gestión con el detalle que previamente se acuerde con la propia Junta de Gobierno y escuchando al Comisario, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren;
 - X. Ejecutar las disposiciones generales y acuerdos de la Junta de Gobierno;
 - XI. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial;
 - XII. Presentar para su aprobación a la Junta de Gobierno el Estatuto Orgánico de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial;
 - XIII. Elaborar los Manuales de Organización y de Procedimientos de la

Fecha de actualización:

28/Marzo/2018

Fecha de validación:

27/julio/2009

Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial y presentarlo a la Junta de Gobierno para su aprobación;

- XIV. Recabar la información y elementos estadísticos que reflejen el cumplimiento de los objetivos para así poder mejorar la gestión de la misma;
- XV. Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas y de control de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- XVI. Establecer y conservar actualizados los procedimientos, sistemas y aplicación de los servicios y Organismo; y
- XVII. Ejercer las demás facultades y obligaciones que le confiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, su reglamento, este Decreto, la Junta de Gobierno y demás normatividad aplicable.

El Director General en todo caso estará sujeto a las responsabilidades propias de los mandatarios.

• [Documento completo.](#)

• [Normateca Estatal.](#)

Fecha de actualización:

28/Marzo/2018

Fecha de validación:

27/julio/2009

Área o unidad administrativa responsable de publicar y actualizar la información:

Dirección de Gestión y Asesoría

**Ejercicio 2018
Atribuciones**

Documento:	Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial
Artículo (s):	3°
Fracción (es):	Incisos del I al XVIII.

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y establecer alianzas estratégicas con Entidades gubernamentales y privadas e instituciones financieras, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de espacios industriales y logísticos debidamente definidos, aplicando un enfoque de sustentabilidad técnica, económica, social y medioambiental;
- II. Adquirir, vender, operar y administrar los terrenos con uso o vocación industrial y logística en el Estado, elaborando y proponiendo con base en las políticas, estudios, programas, proyectos de desarrollo de infraestructura para parques industriales y logísticos con los fines señalados;
- III. Identificar inversionistas nacionales y extranjeros para promover e impulsar la captación en el Estado de inversiones dirigidas a la construcción, modernización, reconstrucción, conservación y mantenimiento de proyectos industriales y logísticos integrales, incluidas zonas habitacionales y comerciales integradas a ellos;
- IV. Identificar y promover en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, terrenos propiedad del Estado en uso o con vocación industrial y logística, o susceptibles de serlo, para que se destinen al patrimonio inmobiliario de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial;
- V. Gestionar y respaldar con su patrimonio la obtención de créditos para realizar diversos programas de infraestructura básica y civil con uso industrial y logístico para el desarrollo de parques industriales y logísticos;
- VI. Desarrollar el concepto de naves de inventario, construcción a la medida y su financiamiento al interior de proyectos específicos industriales y logísticos;
- VII. Solicitar ante entidades financieras y las autoridades federales, estatales y municipales, apoyos financieros y técnicos para realizar programas de construcción y mejoramiento de infraestructura industrial y logística, a fin de implementar y llevar a cabo programas con la apertura programática y

Fecha de actualización:

28/Marzo/2018

Fecha de validación:

27/julio/2009

Área o unidad administrativa responsable de publicar y actualizar la información:

Dirección de Gestión y Asesoría

- financiera vigente;
- VIII. Definir y priorizar las regiones y municipios con vocación industrial que requerirán de planeación de mediano y largo plazo, para el desarrollo de infraestructura básica, obra civil y urbanística, que soporten el desarrollo industrial del Estado, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico y las demás Dependencias, Entidades y Órdenes de Gobierno relacionados con la planeación y desarrollo económico y urbano del Estado;
- IX. Identificar, seleccionar y promover los territorios que detentan uso de suelo eminentemente industrial, con el fin de ordenar y preservar la reserva territorial destinada al desarrollo industrial, congruentemente con los lineamientos y programas de la Secretaría de Desarrollo Económico y las demás Dependencias, Entidades y Órdenes de Gobierno relacionados con la planeación y desarrollo económico y urbano del Estado de Hidalgo;
- X. Asesorar, cuando le sea solicitado y en coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Estatal, a empresario que deseen realizar inversiones para desarrollos industriales, específicamente en parques industriales y logísticos;
- XI. Elaborar programas, estudios y presupuestos para el mejoramiento de la infraestructura básica, obra civil y urbanística, con el fin de ampliar y reorientar la capacidad disponible para fines preponderantemente industriales;
- XII. Obtener estudios de sustentabilidad en los desarrollos industriales que proponga, auxiliándose cuando así lo considere pertinente, de las instituciones de investigación y docencia privadas o públicas que se requieran;
- XIII. Promover, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, la normatividad Estatal en materia de desarrollo de infraestructura industrial así como proponer a las Dependencias correspondientes, las modificaciones que la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial juzgue convenientes;
- XIV. Promover la reglamentación de los espacios industriales y logísticos a efecto de que cumplan con los estándares mínimos de calidad de la Norma Oficial Mexicana lo que permitirá impulsar la competitividad en materia de infraestructura industrial;
- XV. Celebrar los convenios, contratos y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- XVI. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de las políticas, objetivos, estrategias y metas en materia de infraestructura industrial;
- XVII. Vigilar el mantenimiento y conservación de los desarrollos industriales del Estado de Hidalgo; y
- XVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, consignadas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el presente Decreto, y demás normatividad aplicable.

• [Documento completo](#)

• [Normateca Estatal.](#)

Fecha de actualización:

28/Marzo/2018

Fecha de validación:

27/julio/2009

Área o unidad administrativa responsable de publicar y actualizar la información:

Dirección de Gestión y Asesoría